



temporalmente por medio de papeletas á los comprendidos en el alistamiento, cuyas operaciones tendrán lugar en los locales siguientes =

Primera Sección = local, piso principal de la Casa-Consistorial.

Segunda Sección = local, piso principal de la Diputación Provincial.

Tercera Sección = local, piso bajo de la Casa-Consistorial.

Cuarta Sección = local, la Casa de Expositos.

Quinta Sección = local, un Salon del Teatro de Roma.

Sexta Sección = local, un Salon del Cuartel junto á la Cárcel.

Séptima Sección, local, un Salon de la Casa de Misericordia.

Asimismo, y visto lo dispuesto en el artículo ochenta y uno de la citada Ley, acuerda el Ayuntamiento en votación unánime, que, terminada la clasificación de los mozos alistados en el presente año, se proceda á la revisión de los que fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo en los recenclanos anteriores de mil ochocientos ochenta y ocho, mil ochocientos ochenta y siete y mil ochocientos